

ORDENANZA Nº: 3409/08.-

Ramallo, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito vehicular en los caminos y rutas del Partido de Ramallo, brindando la seguridad de circulación necesaria para el bienestar de los habitantes del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dado el reclamo de los vecinos se sancionó la Ordenanza Nº 3240/07, en la cual se le daba un nuevo ordenamiento a la circulación del tránsito pesado;

Que este tránsito se ve incrementado día a día por el funcionamiento de los puertos locales y otras empresas del lugar;

Que debido a esto debemos adecuar el sistema de semáforos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 3240/07, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente Manero: "**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de un semáforo en la intersección de San Martín (Ruta 51) con calle que corre entre las Quintas 15 y 21, con corte giro a la izquierda y señal de paso, por mano y de la respectiva señalización".-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- que corresponda, adecuar la calzada según plano adjunto.-----

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para la ejecución de lo estipulado en los artículos ----- precedentes, serán obtenidos de la partida Fondo de Obras Públicas y se autoriza a realizar las adecuaciones correspondientes.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.-----